Por Decreto Supremo de 21 de Abril de 1942, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de Mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primicia para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados.

Dirección: Jirón Quilca ... 556
Apartado ... 388

Teléfonos: Dirección General ... 46165
Administración, Secretaría ... 45023
Otras Dependencias ... 31216

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

CORTESIA

· FUNDADO EL AÑO 1825 POR EL LIBERTADOR BOLIVAR ·

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

Nº 6846 | Director: Ernesto A. Benavente Serrano | LIMA, MIERCOLES 4 DE MARZO DE 1964 | EDICION DE 16 PAGINAS | PRECIO: S/. 1.50

LEY QUE CREA LA CORPORACION DE TURISMO SERA PROMULGADA EL VIERNES POR EL JEFE DEL ESTADO

El próximo viernes 6, a las siete de la noche, será promulgada por el Presidente Fernando Belaunde Terry, la Ley que crea la Corporación de Turismo del Perú.

Para el efecto, en el Salón Pizarro de Palacio de Gobierno se llevará a cabo una ceremonia especial, a la que han sido invitadas personas vinculadas a la industria turística.

La creación de COTURPERU —denominación abreviada del nuevo organismo— fue propuesta al Legislativo por el Poder Ejecutivo. La Comisión encargada de elaborar el anteproyecto respectivo estuvo presidida por el doctor Benjamín Roca Muelle.

COMISION DE TRAUMATOLOGOS VISITA AL PRESIDENTE BELAUNDE

El Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, recibió en su Despacho la visita de la Comisión Organizadora del Sexto Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Traumatología y Ortopedia (SLAOT), que se realizará en Lima, próximamente.

La Comisión estaba presidida por el doctor Jorge de Romaña e integrada por los doctores Alfonso Montagne (Vicepresidente); Juan Celi (Vicepresidente); Jorge Sotelo Campos (Secretario); Roberto Temple (Tesorero); y Armando Salem (Pro-Tesorero).

El Presidente Belaúnde departió cordialmente con los visitantes, quienes luego le informaron sobre la finalidad del certamen que, prácticamente, es de carácter mundial porque asistirán alrededor de mil a dos mil delegados de todos los países del mundo, entre los que figuran destacados traumatólogos.

El doctor Jorge de Romaña solicitó al Jefe del Estado, se sirva poner el cúmplase a la Ley dada por el Congreso otorgando fondos para la organización del certamen, así como su oficialización.

Ingresaron ayer nuevos Suboficiales de Aeronáutica

En la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica de Las Palmas, se llevó a cabo en la mañana de ayer, la ceremonia de ingreso de los nuevos Suboficiales de Aviación.

La ceremonia estuvo presidida por el Director de la Escuela, Coronel FAP, César Yépez Zapatero, quien les dio la bienvenida y los congratuló por haber culminado sus deseos de pertenecer a la Fuerza Aérea del Perú, donde habrán de forjarse una profesión de mucha responsabilidad y de constante servicio a la Patria.

Antes de esta ceremonia, se ofició en el Salón de Actos de la Escuela, una solemne Misa de Campaña, con asistencia de los familiares de los nuevos alumnos.

Cursillo sobre Procesamiento, Selección, Clasificación y Comercialización de menestras

Ayer se inició en la oficina central del SIPA un cursillo sobre Procesamiento, Selección, Clasificación y Comercialización de Menestras (frijoles, pallares, garbanzos, arvejas, etc.) aprovechando de la presencia del señor Morton Morse, Especialista en producción, mercado e industrialización de la Universidad de Carolina del Norte. El mencionado cursillo, organizado por el Ingeniero Agrónomo Carlos Bohl P., Director de la División de Fomento Agrícola del SIPA cuenta con la participación de 22 técnicos en Extensión y Fomento de las diferentes zonas en las cuales se producen menestras (Trujillo, Chincha, Lima, Camaná, Lambayeque, Piura, Nazca, Loreto, Pucallpa, Tingo María, Cajamarca, etc.) y técnicos de la Superintendencia de Abastecimiento y de la Dirección de Inspección y Control.

Actúan como Coordinador del cursillo Ing. Jorge Aimenara y de Profesores los Ings. Santiago Bocanegra, Rodolfo Vargas, Juan Simón, Oswaldo Voysest y Segundo Dongo, de la División de Experimentación; técnicos de la División de Fomento Agrícola, Ings. Miguel Ezcurra (Almacenamiento) y Gustavo de la Torre (Sanidad Vegetal).

El Sr. Morton Morse ha estado visitando las zonas agrarias consideradas como las principales productoras del país, a fin de discutir con los especialistas peruanos las normas apropiadas para mejorar la producción, establecimiento de los "Standards" y comercialización de las menestras.

Hoy continuará el cursillo en la Estación Experimental de "La Molina", tratándose sobre "Semilleros de Propagación" Variedades comerciales. Control de Enfermedades y Desinfección de Semillas, Cosechas, Secado y Procesamiento.

MINISTERIO DE FOMENTO Y O. P.

Se otorga la buena pró para la demolición de la Penitenciaría y Cárcel Central

RESOLUCION MINISTERIAL No. 116 F.

Lima, 2 de Marzo de 1964.

Vistos;

Que el día 20 de Febrero del presente año se ha efectuado la Licitación pública por precios unitarios para la demolición de la parte interna del Local que ocupaban la Penitenciaría y la Cárcel Central de Varones de Lima, con intervención de los siguientes contratistas: Ingenieros Alfredo Gonzales Ríos, Alvaro Quevedo Flores, Alfredo Laguña Larco y Jaime Vergara León;

Que dicha Licitación se ha llevado a cabo de conformidad con el Reglamento de Licitaciones y Contratos aprobado por Decreto Supremo de 6 de Octubre de 1961;

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Comisión de Estudio de Propuestas respectiva aparece que la propuesta más próxima al presupuesto base, es la presentada por el Ingeniero Alfredo Gonzales Ríos por la suma de S/. 652,960.00;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8—02 del Reglamento de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas; y

Con lo opinado por el Director de Fomento y Obras Públicas;

SE RESUELVE:

1º — Otórgase la buena pró para ejecutar las obras de demolición de la Penitenciaría y Cárcel Central de Varones de Lima, al Ingeniero Alfredo Gonzales Ríos, por la suma de Seis Cientos Cincuentidós Mil Novecientos Sesenta Soles Oro (S/. 652,960.00) correspondientes el costo de la obra y a la eliminación del desmonte.

2º — Tratándose de una Licitación a Precios Unitarios, la suma de Seiscientos Cincuentidós Mil Novecientos Sesenta Soles Oro (S/. 652,960.00) especificada en el Artículo anterior, deberá reajustarse a los materiales reales de la demolición.

3º — Autorízase al Director de Fomento y Obras Públicas para que en nombre y representación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, suscriba el contrato respectivo con el Ingeniero Alfredo Gonzales Ríos, que ha obtenido la buena pró, dentro de las condiciones y especificaciones señaladas en las bases de licitación y por los precios unitarios contenidos en la propuesta del contratista.

4º — El Ingeniero Alfredo Gonzales Ríos entregará como garantía en el momento de la firma de la minuta de contrato respectivo, Bonos de Mejoramiento Urbano por un monto de Trece Mil Soles oro (S/. 13,000.00), conforme lo establece el Reglamento General de Licitaciones y Contratos y la Ley 13517.

Regístrese y comuníquese.

PESTANA.

Acceso a Pasco por Yanahuanca está Acelerando el Gobierno de Belaúnde

Así lo dio a conocer el Jefe del Estado en la Reunión Departamental. Se anunciaron asimismo otras obras y las inversiones para Educación

El Gobierno está empeñado en terminar un nuevo acceso para Pasco por la zona de Yanahuanca. Se ha sacado a licitación los tramos Oyón-Yanahuanca, Yanahuanca-Ambo, Ambo-Yanahuanca y otros frentes que permitirán a su término descongestionar la Carretera Central y servir de salida de emergencia en épocas de lluvia.

Así lo anunció el Presidente Fernando Belaúnde Terry, en la Reunión Departamental correspondiente a Pasco, llevada a cabo ayer martes, en el Salón Pizarro de Palacio de Gobierno. Estuvieron presentes el Ministro de Educación Pública, doctor Francisco Miró Quesada; representantes al Parlamento; funcionarios del Ministerio de Educación; y maestros pasqueños.

La sesión estuvo dedicada a asuntos educacionales, pero el Jefe del Estado, apartándose del tema, hizo el anterior anuncio y otros importantes. Dijo, por ejemplo, que —ante un gentil ofrecimiento del Gobierno alemán— se ha solicitado a una firma especializada un estudio en el orden vial para Oxapampa, que incorporará, de conseguirse, ricas zonas madereras, cafetaleras y para la ganadería.

Dio a conocer igualmente que el Gobierno ha solicitado un crédito por once millones de dólares, que permitirá, por levantamiento aerofotográfico, precisar el aspecto catastral de nuestros recursos naturales selváticos, a fin de poder emitirse títulos de propiedad o explotación acompañados por planos bastante precisos.

30 MIL EXPEDIENTES SIN SOLUCION

El Presidente Belaúnde, en esta reunión, informó asimismo que en el Ministerio de Agricultura se han encontrado unos 30 mil expedientes de tierras de montaña sin solución.

"El Ministro Torres Llosa —dijo el Jefe del Estado al respecto— se está ocupando de que se depuren estos expedientes".

EL DESARROLLO SATIPO-ENE

Anunció igualmente que se ha formalizado el pedido de crédito para lograr el desarrollo de la región Satipo-Ene, lo que dará un gran beneficio para una zona que abarca parte de Pasco y parte de Junín.

EL PLAN DE INVERSIONES EN EDUCACION

Ya en el tema educacional, en la Reunión se dio a conocer que en el presente año, el Ministerio de Educación Pública invertirá en el Departamento de Pasco un total de dos millones 260 mil soles. Un millón 560 mil en la construcción de 29 aulas y 700 mil en la primera etapa del Instituto Agropecuario de Oxapampa.

MUNICIPIO CEDE TERRENOS

Con el fin de colaborar con el Ejecutivo en su tarea de solucionar el problema de la educación pública, el Municipio de Pasco ha acordado ceder los terrenos para aulas universitarias, para el Colegio Industrial Femenino y el Instituto de Comercio.

Así lo dio a conocer, en intervención aplaudida, el señor Humberto Guzmán, Teniente Alcalde de Pasco.

NUEVAS TIERRAS DE CULTIVO

En un pasaje de la reunión, el Presidente Belaúnde se refirió a la escasez de tierras de cultivo manifestando la necesidad de ir a una expansión con el fin de alcanzar a 3'000.000 de hectáreas, aumentando en esa forma un millón a las que actualmente existen. Con ello, añadió se solucionará el problema alimentario del país. Dijo también, que ese incremento no se puede lograr en los próximos cinco años, pero que, el Gobierno se ha propuesto aumentar en el próximo quinquenio el promedio de tierras por habitante, el cual en la actualidad es de 2,000 metros cuadrados.

Más adelante manifestó que el Plan de un millón de nuevas hectáreas tiene que realizarse en estrecha colaboración del Ministerio de Educación, ya que donde se cree una escuela se produce una colonización.

Indicó el Presidente, que el incremento de las nuevas áreas se podían dividir en la siguiente forma: 200 mil Has. en la Costa, 200 mil en la Sierra, y, 600 mil en la Selva. Destacó asimismo, la gran importancia que para la incorporación de la Selva a la producción agrícola ofrecerá la Carretera Marginal.

NOMBRAMIENTOS

A una queja formulada por uno de los asistentes sobre la preferencia que se da a ciertos nombramientos, el Ministro Miró Quesada, manifestó que éstos se harán con entera justicia en lo sucesivo y que tales recomendaciones han pasado en el Perú. Invocó a los presentes que cualquier anomalía en este sentido sea denunciado a las autoridades de educación.

OTROS ORADORES

En el curso de la reunión, usaron de la palabra Carlos Minaya, Pedro Villar Arroyo, Inspector de Educación; Miguel Ruiz Bocanegra, profesor de la G U E Daniel A. Carrión; Gregorio Mendoza, Director del Colegio Alfonso Ugarte y finalmente el Alcalde de Villa Rica, quien informó al Gobernante sobre los avances de la vía a Palcazo, la cual dijo, se encuentra trabajada en sus 40 kilómetros de recorrido.

Poder Legislativo

Créase en la ciudad Tambo Grande de Piura, un Colegio Nacional Mixto denominado "Jorge Chávez"

LEY No. 14904

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º — Créase en la ciudad de Tambo Grande, de la Provincia de Piura, un Colegio Nacional Mixto, que se denominará "Jorge Chávez", y funcionará con el ciclo básico.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su funcionamiento.

3º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Miró Quesada C.

Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en la ciudad de Macusani

LEY Nº 14911

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en la ciudad de Macusani, Capital de la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1964, las partidas que sean necesarias para la instalación y funcionamiento del Colegio Nacional Mixto que se crea por esta Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Miró Quesada C.

Créase en la ciudad de Sandia un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común

LEY Nº 14905

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria Común, en la ciudad de Sandia, Capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento de Puno.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1964, las partidas que sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por esta Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los diecinueve días del mes Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Miró Quesada C.

Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en la ciudad de Paruro

LEY Nº 14914

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Paruro, capital de la Provincia del mismo nombre, del Departamento del Cuzco que se denominará "Hermanos Ayar".

Artículo 2º — El Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "Hermanos Ayar", funcionará inicialmente con el ciclo básico e impartirá Educación Secundaria Común.

Artículo 3º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del Colegio Nacional Mixto que se crea por esta ley.

Artículo 4º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Miró Quesada C.

Se crea el Distrito de Cupisnique, en la Provincia de Contumazá, cuya capital será el pueblo de Trinidad

LEY Nº 14908

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito de Cupisnique, en la Provincia de Contumazá, del Departamento de Cajamarca cuya Capital será el pueblo de Trinidad.

Artículo 2º — El Distrito que se crea por esta Ley, estará integrado por los caseríos siguientes: Ventarrón; Juque; El Granero; San Lorenzo; La Zanja; La Laguna; Los Corrales; Santa Catalina; Santa Clara; Yatahual y Vista Alegre.

Artículo 3º — Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen actualmente los caseríos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich.

(PASA A LA PAG. 16)

SE PRORROGA LA SUSPENSION DE GARANTIAS EN EL CUZCO

DECRETO SUPREMO Nº 6

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las razones que determinaron la dación del Decreto Supremo Nº 3, de fecha 4 de Febrero último;

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 70º de la Constitución del Estado, y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 2º del artículo 154º de la misma; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Prorrógase por 30 días más la suspensión de garantías en el Departamento del Cusco dispuesta por el Decreto Supremo Nº 3, de fecha 4 de Febrero del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Juan Languasco de Habich.— Julio H. Luna Ferreccio.— Florencio Teixeira.— Carlos Granthon Cardona.

Ministerio de Educación Pública

Las instituciones que organicen Programas de Recreación solicitarán del Ministerio del Ramo la aprobación de sus planes

DECRETO SUPREMO No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas pertinentes para orientar y encausar debidamente, y, sólo con finalidades educativas, los programas de actividades vacacionales, las colonias y campamentos que diversas instituciones organizan;

Que es preciso velar por la salud y seguridad de los escolares durante las actividades que éstos realizan fuera del plantel;

Que corresponde al Ministerio de Educación Pública la supervigilancia, contralor y asistencia técnica de tales actividades;

Que además, se requiere ampliar los alcances del Decreto Supremo No. 42 de 18 de Octubre de 1963; y, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Educación Física y Sanidad Escolar;

DECRETA:

1º — Las instituciones estatales y municipales, así como los organismos privados que organicen programas de recreación durante el año escolar o en períodos vacacionales, campamentos y colonias, para escolares, en cualquier lugar del territorio de la República, solicitarán al Ministerio de Educación Pública, por intermedio de la Dirección de Educación Física y Sanidad Escolar, la aprobación de los planes y características de funcionamiento de dichos servicios recreativos, que luego serán supervigilados por la Dirección de Educación Física y Sanidad Escolar entidad que, además, proporcionará asistencia técnica.

2º — En los planes recreativos para escolares que organice el Ministerio de Educación Pública prestarán su colaboración para proporcionar transporte y raciones alimenticias, respectivamente, los Ministerios de las Fuerzas Armadas y de Salud Pública y Asistencia Social.

3º — Los Comités de ayuda constituidos en los términos del Decreto Supremo No. 42, serán oficialmente reconocidos por Resolución Ministerial y tendrán acción permanente bajo el auspicio de las autoridades políticas, militares y educativas de las diversas circunscripciones donde se organicen las precitadas actividades.

4º — El Ministerio de Educación Pública reglamentará los alcances del presente Decreto.

5º — El presente Decreto será refrendado por los Ministerios de Educación Pública, Guerra, Marina, Aeronáutica, Salud Pública y Gobierno y Policía.

Dado en Lima, en la Casa de Gobierno, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Granthon Cardona,
Javier Arias Stella.
Florencio Teixeira Vela.
Julio H. Luna Ferreccio.
Francisco Miró Quesada.
Juan Languasco de Habich.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Se modifica el artículo 310º del Reglamento Consular del Perú

DECRETO SUPREMO No. 101

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que los informes presentados por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Comercio del Ministerio de Hacienda y Comercio, han establecido la imposibilidad de certificación en horas de oficina, en los Consulados de la República en Buenos Aires y en Sydney, de la documentación consular correspondiente, especialmente a ganado en pié y carne congelada con destino al Perú; y

Que tratándose de productos alimenticios de primera necesidad debe evitarse cualquier gasto suplementario que incremente sus precios;

DECRETA:

1º — Modifíquese el Artículo 310º del Reglamento Consular del Perú en el sentido de que los Consulados del Perú en Buenos Aires (República Argentina) y en Sydney (Australia) quedan autorizados para certificar documentos de embarque por carga destinada al Perú hasta un día después de la salida del barco que la conduzca; y las Aduanas de la República para aceptar como conformes dichos documentos.

2º — Este Decreto será refrendado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Comercio.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Javier Salazar Villanueva.— Fernando Schwalb López Aldana.